

Constancia: Manizales, 10 de abril de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.
Consultada base de datos ADRES la cédula 1053800697 corresponde a JENNIFER SANCHEZ CEDANO.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JENNIFER SANCHE CEDAN
RADICADO	170014003001 2024 00261 00
ASUNTO	INADMISION DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 de la ley 2213 del 2022, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JENNIFER SANCHE CEDAN**, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se aclarará lo relacionado con el nombre de la parte demandada, en especial su primer apellido que se relaciona como SANCHE tanto en la demanda como en el pagaré.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 063 fijado el 15 de Abril de 2024 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db2b6f43588365ad86d98e378747a6275e08c2229bcd823c07a09f8d3523c40**

Documento generado en 12/04/2024 05:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>